

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de
diciembre dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: 2021-0874

Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado 7 de octubre inadmitió la demanda, para aportar el poder legible, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque el poder allegado con el escrito de subsanación, se aportó incompleto, ya que falta la presentación o autenticación (Folio 3 del poder)

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Código de verificación: **d08e4cb456c530abff53bdcf97b375b1bfb0d5e3cfb94b92afb21ff8374c6cc**

Documento generado en 31/12/2021 09:26:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>